Contrato No.	-2321-	**Fecha:**	09 SEP 2021
Tipo de Contrato:	**COMPRAVENTA**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800113389-7**		
Razón social:	**ZYMAX GROUP S.A.S**		
NIT:	**900856030-1**		
Representante Legal:	**HERNÁN ALONSO ZAMBRANO PUELLO**		
Identificación:	**CC. 8.853.897 de Cartagena**		
N° PROCESO SECOP II	**AI-SASI-1986-2021**		

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7, representado por **FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **65.756.702**, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, de conformidad con el **Decreto No. 1000-0263 del 23 de Abril de 2020**, delegado por el **Decreto 1000-0005 del 07 de Enero de 2021**, para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ,** por una parte y por la otra **ZYMAX GROUP S.A.S**, identificado con NIT N° **900856030-1** representado legalmente por **HERNÁN ALONSO ZAMBRANO PUELLO** identificado con cédula de ciudadanía N° **8.853.897 de Cartagena** quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a. Conocer y aceptar los documentos que integran el presente Proceso. b. Haber tenido la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y haber recibido de la Alcaldía de Ibagué respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c. Estar debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d. No encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. f. Conocer que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. g. Conocer que el riesgo por la ausencia o poca provisión de bienes con destino a la ejecución o cumplimiento del contrato corre por riesgo del contratista. h. Manifiesta que su patrimonio no proviene de lavado de activos, financiación del

-2321- 09 SEP 2021

terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

i. Manifiesta que no contratará menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

j. Manifiesta que renuncia a la utilización de métodos corruptos en todas las etapas del presente proceso de selección, conforme la normatividad vigente.

k. Las personas con quien genere relación para el cumplimiento del presente contrato no contraen relación laboral alguna con el municipio de Ibagué y deberán cumplir con la legislación a la hora de la ejecución.

l. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

m. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener su confidencialidad. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

n. Conocer y aceptar la inclusión de las Cláusulas Excepcionales de Interpretación unilateral, Modificación unilateral, Terminación unilateral, Caducidad y reversión, conforme lo estipulado en la Ley 80 de 1993, cuando diere lugar a la aplicación de alguna de ellas.

o. Dentro del precio de la oferta serán incluidos los costos tributarios del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar las sillas de ruedas según las especificaciones técnicas requeridas por la Administración Municipal y tramitar su ingreso al Almacén General del Municipio así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Silla de Ruedas Estándar Removible Adultos	• Estructura en Acero cromada o electroestática • Descansa Pies y Descansa Brazos desmontables • Frenos Bilaterales de Palanca • Capacidad de Carga: mínimo 90 Kilos • Fabricada en cordobán o lona acolchada • Ruedas traseras inflables y/o macizas 24" • Ruedas delanteras macizas y/o inflables "8" • Medidas como mínimo Ancho asiento: 41cm / altura asiento: 51cm / profundidad asiento: 40 cm / altura posterior: 40 cm.	208

-2321- 09 SEP 2021

	• Espaldar estampado a color con el logo de "Ibagué Vibra"	

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Anexar las fichas técnicas de las sillas ofertadas con la descripción y especificaciones que contengan las dimensiones, capacidad, funciones de adaptación al usuario, descripción de partes, modo de uso, precauciones, materiales y demás información del bien ofertado
2	Anexar carta que garantice mínimo durante un (1) año el correcto funcionamiento del mobiliario (sillas), a partir de su adquisición.
3	Acreditar experiencia de los últimos tres años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales al objeto a contratar; para lo cual deberán anexar máximo 3 certificaciones expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados. Las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal o quien haga sus veces y contener la siguiente información: a. Nombre o razón social del contratante b. Nombre o razón social del contratista. c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica). d. Objeto del contrato. e. Valor del contrato CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, que sean iguales o superiores al monto del presente proceso de selección; la certificación podrá soportarse con la sumatoria total de los documentos allegados por el proponente para la acreditación de este criterio de evaluación
4	Presentar carta de compromiso cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato de firmado por el representante legal.

2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

3. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

4. Presentar las facturas y/o documentos correspondientes a los suministros del presente contrato.

5. Presentar la Garantía de los productos y su manual de instrucciones de uso.

6. Presentar los documentos respectivos de ley, en caso de que los elementos objeto de compra sean importados.

7. Dar a conocer a la Alcaldía de Ibagué por lo menos tres (3) proveedores para

-2321- 09 SEP 2021

cuando se requiera soporte técnico de las sillas de ruedas por la garantía, sin que esto implique erogación económica para el contratista.

8. Entregar los elementos objeto de compra en la ciudad de Ibagué, donde disponga el supervisor del contrato, por riesgo y cuenta propia del contratista.

9. Efectuar cambio de aquellas sillas que no se reciban a satisfacción por el supervisor por incumplimiento de especificaciones técnicas, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

10. Efectuar dentro de cinco días hábiles por tardar, si se requiere, el cambio de lo adquirido si el mismo es defectuoso, conforme a lo indicado por el supervisor, so pena de llevar a cabo el trámite contractual para el cumplimiento del contrato.

11. Realizar con el apoyo a la supervisión la respectiva entrada al almacén municipal de los bienes adquiridos en el presente proceso.

12. Cumplir con lo ordenado en el decreto N° 1000 - 0026 de 2018, el cual establece el Código de Integridad y buen Gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

13. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento al objeto contractual que sean designadas por el supervisor.

PARÁGRAFO: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19; desde el mismo momento de la entrega de los productos contratados o en caso de devolución por garantía y/o en las demás acciones que se requieran para el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender todos los requerimientos que el Municipio realice respecto del servicio contratado.

2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.

3. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el Municipio por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta.

5. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el Municipio declare la terminación del contrato.

7. Guardar el deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Municipio o conocida por él, por cualquier medio.

8. Presentar informe al supervisor del contrato sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar, incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

-2321- 09 SEP 2021

	Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. 1. Asignar un supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para tal efecto. 5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás en desarrollo del objeto contractual. 6. Velar porque los recursos aportados por parte del Municipio se ejecuten de conformidad a las obligaciones pactadas en el presente contrato.
5) Valor:	**CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($117.975.000) M/CTE. IVA INCLUIDO**
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará al contratista el valor pactado en el presente proceso en UN (1) solo pago, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor donde conste el cumplimiento de las obligaciones y acreditación del cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social conforme a la circular 001 de 2001. El desembolso se efectuará dentro de los 30 días siguientes la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de ley que corresponda. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **NOTA:** Este contrato esta sujeto a la TASA PRO DEPORTE correspondiente al 2% del valor total del contrato de conformidad con el Acuerdo Municipal N° 017 del 2020.
7) Imputación Presupuestal	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **211303401197** denominado "**COMPROMISO DEL TERRITORIO INCLUYENTE CON LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1031-1977 del 22 de abril de 2021**, expedido por la dirección de presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** () **Corriente** (X) **N°** **012629416** **Banco:** Banco de Bogotá
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **JANETH ALEXANDRA NIETO GÓMEZ, Profesional Especializada,** adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de **las** establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de

-2321-

09 SEP 2021

9. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de la póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.

10. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

11. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión.

12. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y buen gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.

13. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

OFERTA ECONÓMICA ACTUALIZADA POR EL PROPONENTE LUEGO DEL EJERCICIO DE SUBASTA

ZYMAX GROUP

OFERTA ECONOMICA ACTUALIZADA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ZYMAX GROUP S.A.S. NIT. 900.856.030-1 DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE LA SUBASTA INVERSA ME PERMITO CERTIFICAR EL VALOR DE LA OFERTA ADJUDICADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNIT	IVA	VR. TOTAL
Silla de Ruedas Estándar Removible Adultos	Estructura en Acero o electroestática. Descansa Pies Y Descansa Brazos desmontables. Frenos Bilaterales de Palanca. Capacidad de Carga mínimo 90 Kilos. Fabricada en cordobán a lona acolchada. Ruedas traseras inflables y/o macizas 24. Ruedas delanteras macizas y/o inflables 8. Medidas como mínimo Ancho asiento: 41cm/ altura asiento: 51cm/profundidad asiento: 40 cm altura posterior: 40 cm.	208	$567.187,5	0%	$117.975.000

La presente Incluye Logo Institucional (Ibagué Vibra), Transporte y Demas Condiciones de Entrega según los términos del Proceso de Selección, la oferta y el contrato.

Atentamente,

Hernán Alonso Zambrano Puello
C.C. 8.853.897 de C/gena
Representante Legal
ZYMAX GROUP S.A.S
NIT. 900.856.030-1

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

-2321- 09 SEP 2021

	supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantia única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantia y vigencia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Debe estar vigente por un término no inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PRO CULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia.

-2321- 09 SEP 2021

	2 Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Magda Gisela Herrera Jiménez – Jefe Oficina de Contratación	
Proyecto: Diana Lucía Basto H - Abogada oficina de contratación	